



RESOLUCIÓN No. 0023 15 ENE 2020

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBA LOS
ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN
DESARROLLO SOCIAL"**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4° de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento

RESOLUCIÓN No. 0023 15 ENE 2020

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBA LOS
ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN
DESARROLLO SOCIAL"**

para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que mediante Acta No. 001 de fecha 08 de febrero de 2004 fue constituida la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL, aprobó los estatutos, y se realizó la elección de la Junta directiva.

Que mediante Acta No. 30 de fecha 25 de enero de 2019 fue reformado los estatutos, y se realizó la elección de la nueva Junta directiva.

Que mediante Acta No. 32 de fecha 05 de noviembre de 2019 fue reformado los artículos 5. OBJETIVOS ESPECIFICOS y 13 FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, de los Estatutos, y se realizó la elección del presidente y secretario de la Junta directiva.

Que la Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL**, con **NIT.816.008.646-4**, solicitó mediante escritos radicado el primero con número E-2019-630802-6600 del 18 de noviembre de 2019 y en el segundo donde presenta la documentación faltante, para el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la institución, con domicilio principal en la CENTRAL MAYORISTA DE ALIMENTOS MERCASA LOCAL B1 – 1 PRIMER PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO de la ciudad de Pereira, Risaralda, para tal efecto acompañó carta de presentación, **ACTA DE CONSTITUCIÓN**, de elección de Junta, certificado de la Cámara de Comercio de existencia y representación legal y estatutos de la institución.

Que una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados se evidenció que la **FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL**, con **NIT.816.008.646-4**, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 para el reconocimiento de la Personería Jurídica y por consiguiente, deben prestar en el marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL**, identificada con **NIT.816.008.646-4**, representada legalmente por la señora **MONICA ANDREA GASCA LLANTEN**, identificada con cédula de Ciudadanía No.1.117.506.268

RESOLUCIÓN No. 0023 15 ENE 2020

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBA LOS
ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN
DESARROLLO SOCIAL"**

expedida en Florencia, Persona Jurídica sin ánimo de lucro con domicilio principal en la CENTRAL MAYORISTA DE ALIMENTOS MERCASA LOCAL B1 – 1 PRIMER PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO de la ciudad de Pereira, Risaralda.

Que, en consecuencia, la directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada **FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL**, identificada con **NIT.816.008.646-4**, con domicilio principal en la CENTRAL MAYORISTA DE ALIMENTOS MERCASA LOCAL B1 – 1 PRIMER PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO de la ciudad de Pereira, Risaralda, institución sin ánimo de lucro.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los estatutos de la **FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL**, identificada con **NIT.816.008.646-4**, aprobados mediante Acta No. 32 de Constitución del día 05 de noviembre del año 2019.

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR como representante legal la señora **MONICA ANDREA GASCA LLANTEN**, identificada con cédula de Ciudadanía No.1.117.506.268 expedida en Florencia como presidente, de la **FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL**, identificada con **NIT.816.008.646-4**, de acuerdo con las normas estatutarias y al Acta No.030 del 25 enero de 2019 y la Acta No.032 Reforma Parcial de los Estatutos del 05 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: informar a la parte interesada que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL**, identificada con **NIT.816.008.646-4**, en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el Director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.



RESOLUCIÓN No. 0023 15 ENE 2020

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBA LOS
ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN
DESARROLLO SOCIAL"

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su
ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 15 ENE 2020

Maria Cecilia Ramirez Cattaneo
Original Firmado

MARIA CECILIA RAMIREZ CATTANEO
Directora (E) Regional

Proyectó: Rocio Eugenia Sarraide Ortiz - Abogada Contratista Grupo Jurídico
Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa, Coordinadora Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No. 0023 DEL QUINCE (15) DE ENERO DE 2020

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), siendo las cuatro de la tarde (4:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora **MONICA ANDREA GASCA LLANTEN**, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No.1.117.506.268 FLORENCIA, quien obra en calidad de Representante Legal de la "FUNDACION DESARROLLO SOCIAL", el contenido de la Resolución No.0023 de fecha quince (15) de enero del presente año. **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBA LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL"**.

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

La notificada manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

LA NOTIFICADA



MONICA ANDREA GASCA LLANTEN
Cedula de Ciudadanía No.1.117.506.268 FLORENCIA
Representante Legal de la "FUNDACION DESARROLLO SOCIAL"

*Entregado a las manos de
secretaria*

LA NOTIFICADORA



ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista



Pereira, Risaralda, diecisiete (17) de enero dos mil veinte (2020).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal el día quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), siendo las cuatro de la tarde (4:00 PM), se notificó personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora **MONICA ANDREA GASCA LLANTEN**, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No.1.117.506.268 **FLORENCIA**, quien obra en calidad de Representante Legal de la "FUNDACION DESARROLLO SOCIAL", el contenido de la Resolución No.0023 de fecha quince (15) de enero del presente año. **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBA LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL"**.

El notificado renunció a términos de ejecutoria, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico

